AUTO INTERLOCUTORIO No. 705

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo, radicado bajo el número 13-836-31-03-001-**2023-00188**-00, informándole que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que de él hiciera uso la parte demandante. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 12 de diciembre de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO RECHAZA DEMANDA

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**WILLIAM DE JESUS LÓPEZ HERNANDEZ**
DEMANDADO	**CESAR MARTINEZ PEREIRA**
RADICADO	**138363103001-2023-00188-00**

En razón del informe secretarial que antecede, y verificando el despacho que el auto de calenda 27 de noviembre de 2023, a través del cual se inadmitió la demanda, fue notificado por estado electrónico No. 191 del 28 de noviembre de 2023, disponiendo la parte demandante de los días 29 y 30 de noviembre, y 1, 4 y 5 de diciembre de 2023, para subsanarla, sin que ello ocurriera, se procede entonces a dar cumplimiento a los lineamientos del Art. 90 del C.G.P. por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las consideraciones expresadas en la presente providencia.

SEGUNDO: En atención a que la demanda fue presentada de forma virtual conforme a lo previsto en el Art. 4 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no hay documentos que devolver.

TERCERO: Désele la salida correspondiente, previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba Justicia XXI web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1f3838a66c8c61c6cf2af1a50c404bd969f0aac8828afccf0bf92df6c8f0d7**

Documento generado en 12/12/2023 04:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica